



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 678 - 2010-MDS

Socabaya, 30 de diciembre del 2010.

VISTOS:

El Informe N° 582-2010-MDS/A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 9° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el literal a), numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad, cuando provienen de fuente de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del numeral 5.2 del artículo 5° del Anexo 2 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Gobierno Local", aprobada mediante Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional se efectúan cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los créditos presupuestarios aprobados y consideradas las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego que muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la Directiva acotada, establece que la incorporación de mayores fondos públicos de fuentes distintas a Recursos Ordinarios y a Operaciones Oficiales de Crédito se efectúan a nivel de pliego, fuente genérica de gasto y específica de gasto, función, programa, subprograma, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, tipo de transacción y genérica de gasto; se efectúan por Resolución de Alcaldía.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe de vistos hace de conocimiento que, en la ejecución de ingresos correspondiente al periodo Enero-Diciembre en la fuente de financiamiento Recursos Determinados-Rubro Impuestos Municipales en lo referente a la recaudación de la Municipalidad se evidencia que la captación de ingresos ha superado el monto programado en el Presupuesto Inicial de Apertura; por lo que dicha Gerencia propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año 2010 del Pliego Municipalidad distrital de Socabaya, por un monto de S/. 363,120.00 nuevos soles, previsto en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados-Rubro Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a la nota de modificación presupuestaria No. 588, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.



Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2010 hasta por la suma de S/. 363,120.00 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veinte con 00/100 nuevos soles), previsto en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados-Rubro Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a la nota de modificación presupuestaria No. 588, que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abaz. Amalia S. Silas Aparicio
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

c.c.:
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración
- Arch.

